

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ARSENSA S.A. -----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

*ABOGADO VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTON ENCARGADO*

En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de junio del dos mil nueve, ante mí, Abogado **VICTOR WASHINGTON MACAS CALI, Notario Segundo de este Cantón Encargado,** comparece la señora **REBECA HELENA JUEZ OYOLA,** por los derechos que representa de la compañía **ARSENSA S.A.,** en su calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuyos documentos se agregan a la presente escritura en calidad de habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Química, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pero de tránsito por ésta ciudad, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone lo siguiente: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicas a su cargo, sírvase incorporar una Escritura de **CAMBIO DE OBJETO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARSENSA S.A.,** al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.-INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración la presente escritura la Ingeniera **REBECA HELENA JUEZ OYOLA,** por los derechos que representa de la compañía

1 **ARSENSA S.A.**, en su calidad de Gerente General y
2 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas, para realizar las declaraciones que se detallan mas
4 adelante.- **CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- DOS-**

5 **UNO)** La Compañía **ARSENSA S.A.**, se constituyó mediante
6 Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del
7 Cantón Durán, Abogado Víctor Macas Cali, el treinta de Agosto
8 del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
9 del cantón Guayaquil, el cuatro de octubre del dos mil dos.-

10 **DOS-DOS)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
11 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco
12 Coronel Flores, la compañía reformó íntegramente su Objeto
13 Social y la consecuente reforma Parcial del Estatuto Social,
14 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de
15 octubre del dos mil cinco.- **DOS-TRES)** La Junta General

16 Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía
17 ARSENSA S.A., celebrada el veintinueve de mayo del dos mil
18 nueve, resolvió modificar el objeto social y reformar
19 parcialmente el estatuto social de la compañía.- **TERCERA:**

20 **DECLARACION:-** La Ingeniera REBECA HELENA JUEZ OYOLA,
21 en calidad de Gerente General y representante legal de la
22 compañía **ARSENSA S.A.**, debidamente autorizada por la Junta
23 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, declara bajo
24 juramento lo siguiente: **TRES-UNO)** Que se modifica el objeto
25 social de la compañía, en el sentido de que en adelante dirá "
26 La compañía tendrá por objeto: **UNO)** Dedicarse a brindar todo
27 tipo de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.
28 **DOS)** Actividades de contabilidad, teneduría de libros y



1 auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de
2 mercados y realización de encuestas de opinión pública. **TRES)**
3 Asesoría y fiscalización de actividades de ingeniería. Dictar
4 cursos, seminarios, talleres, teóricos o prácticos para el sector
5 industrial, comercial en todas sus fases, etapas y desarrollos.
6 **CUATRO)** Administración de cualquier tipo de propiedades
7 urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios,
8 diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de
9 impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la
10 tramitación en general, de toda clase de documentación ante
11 los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y
12 registro de toda clase de operaciones de compraventa ya sea de
13 inmuebles o de toda clase de bienes registrables en el orden
14 nacional, provincial o municipal. La aceptación, comisiones,
15 agencias y mandatos en general. **CINCO)** Se podrá dedicar
16 también a) Importación, exportación, distribución, compra, v
17 venta, comercialización, fabricación e intermediación de equipos
18 para computadoras, sus repuestos, partes y piezas de
19 electrónica en general, así como: desarrollo de sistemas de
20 computación e infraestructura para conexiones electrónicas; en
21 general a la importación, compra y comercialización de
22 productos informáticos como software, componentes de
23 hardware y sus suministros; al desarrollo de software para
24 servicios administrativos; b) Asesoría en la implementación de
25 sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados
26 con tecnología; c) Importación, exportación y comercialización
27 de equipos eléctricos, electrónicos, telefónicos y de
28 telecomunicaciones, entre otros, equipos dispositivos,

[Handwritten signature]
ARCTURIO MONTAÑANA GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO DE LA
PROVINCIA DE MATANZAS, CUBA



1 accesorios y software de comunicación (radiotransmisores,
2 teléfonos celulares, accesorios, tarjetas prepago y cabina) d) Se
3 dedicará al comercio electrónico mediante internet de todo tipo
4 de bienes y servicios, diseño de programas y mercadeos a toda
5 clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer
6 servicios y asesoramiento de internet. **SEIS)** Actividades de
7 organizaciones y federaciones empresariales y de empleadores:
8 difusión de información, participación en negocios laborales,
9 relaciones públicas, representación ante organismos públicos.
10 **SIETE)** Importación, exportación, distribución, compra, venta,
11 comercialización, fabricación e intermediación de todo tipo de
12 productos de consumo masivo así como de maquinarias,
13 repuestos y accesorios para vehículos. **OCHO)** Servicios de
14 limpieza y recolección de basura como su procesamiento.
15 **NUEVE)** También se dedicará a la compraventa, permuta por
16 cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de
17 participaciones de compañías limitadas. **DIEZ)** A la
18 explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y la
19 cosecha hasta la comercialización. También se dedicará a la
20 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y
21 distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas,
22 (floricultura) y otros, así como de frutas, vegetales, enlatados y
23 otros productos agrícolas. **ONCE)** Fomentará y desarrollará el
24 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
25 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
26 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
27 comerciales, etc. Para el cumplimiento de sus fines la
28 compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ARSENSA S.A.", CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2009.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes mayo del dos mil nueve, a las diez horas, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la Ciudadela Miraflores, Avenida Carlos Julio Arosemena número doscientos catorce A y Avenida Central, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ARSENSA S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas señores: Ing. Rebeca Helena Juez Oyola, propietaria de setecientos noventa (790) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1.00) cada una y, Eddy Xavier Cepeda Juez, propietario de diez (10) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1.00) cada una; con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías. Los accionistas presentes resuelven por unanimidad, instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la modificación del Objeto Social, la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la compañía ARSENSA S.A. y, la Autorización al representante legal, para que suscriba los documentos pertinentes para que quede legalmente instrumentada la escritura de Reforma de Estatuto de ARSENSA S.A.**

Preside ésta Junta el señor Eddy Xavier Cepeda Juez, en su calidad de Presidente Ad-hoc; y, actúa como Secretaria la Ing. Rebeca Helena Juez Oyola, Gerente General de la Sociedad. Por Secretaría se procede a verificar la asistencia de los accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

A continuación toma la palabra el Presidente Ad-hoc, quién dispone que por Secretaría se dé lectura al primer y único punto del orden del día : **"Conocer y resolver sobre la modificación del Objeto Social, la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la compañía ARSENSA S.A. y, la Autorización al representante legal, para que suscriba los documentos pertinentes para que quede legalmente instrumentada la escritura de Reforma de Estatuto de ARSENSA S.A."**

Leído que fué, se somete a consideración de la sala lo antes expuesto, toda vez que el Mandato Constituyente No. 8, publicado en el Suplemento del R.O. 330, del 6 de mayo del 2008, elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral, siendo indispensable modificar el objeto social de la compañía, por lo que a continuación se propone el siguiente texto:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:- La compañía tendrá por objeto: UNO) Dedicarse a brindar todo tipo de asesoramiento empresarial y en materia de gestión. DOS) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública. TRES) Asesoría y fiscalización de actividades de ingeniería. Dictar cursos, seminarios, talleres, teóricos o prácticos para el sector industrial, comercial en todas sus fases, etapas y desarrollos. CUATRO) Administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general, de toda

[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE
GUAYAQUIL ECUADOR



clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, comisiones, agencias y mandatos en general. CINCO) Se podrá dedicar también a) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación e intermediación de equipos para computadoras, sus repuestos, partes y piezas de electrónica en general, así como: desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones electrónicas; en general a la importación, compra y comercialización de productos informáticos como software, componentes de hardware y sus suministros; al desarrollo de software para servicios administrativos; b) Asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología; c) Importación, exportación y comercialización de equipos eléctricos, electrónicos, telefónicos y de telecomunicaciones, entre otros, equipos dispositivos, accesorios y software de comunicación (radiotransmisores, teléfonos celulares, accesorios, tarjetas prepago y cabina) d) Se dedicará al comercio electrónico mediante internet de todo tipo de bienes y servicios, diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de internet. SEIS) Actividades de organizaciones y federaciones empresariales y de empleadores: difusión de información, participación en negocios laborales, relaciones públicas, representación ante organismos públicos. SIETE) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación e intermediación de todo tipo de productos de consumo masivo así como de maquinarias, repuestos y accesorios para vehículos. OCHO) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento. NUEVE) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. DIEZ) A la explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y la cosecha hasta la comercialización. También se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, (floricultura) y otros, así como de frutas, vegetales, enlatados y otros productos agrícolas. ONCE) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, etc. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitido por las leyes.-

Los accionistas presentes luego de las deliberaciones pertinentes, aprueban por unanimidad de votos el texto antes citado y autorizan al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma Parcial de Estatutos y los documentos que fueren pertinentes para el legal perfeccionamiento de ésta Escritura.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmada para la constancia por los asistentes en unidad de acto, con lo cual concluye la sesión a las once horas.

f) Eddy Xavier Cepeda Juez, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Rebeca Helena Juez Oyola, Gerente General-Secretaria; f) Eddy Xavier Cepeda Juez, Accionista; f) Rebeca Helena Juez Oyola, Accionista.

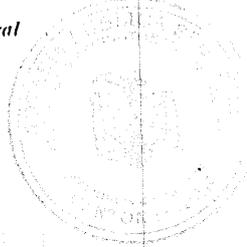
CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 29 de Mayo de 2009.

ABRAHAM MACHUCA
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL


REBECA HELENA JUEZ OYOLA
Gerente General-Secretaria

ARSENSA S.A.

Cdla. Miraflores, Av. Carlos Julio Arosemena No. 214 -- A y Av. Central
Guayaquil- Ecuador



Guayaquil, Febrero 09 del 2005

Señora Ing.
REBECA HELENA JUEZ OYOLA
Ciudad.-

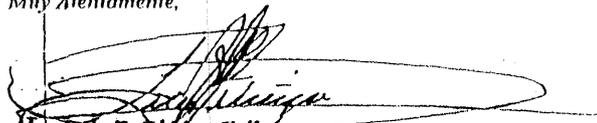
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ARSENSA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarla a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil; usted reemplaza al señor Alex Olsen Pons quien renuncia de manera irrevocable al cargo.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, tal como lo dispone el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía.

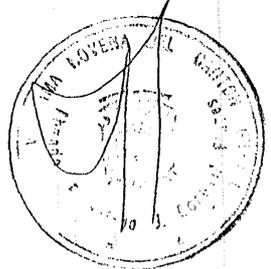
La Compañía ARSENSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Duran, Abg. Victor Macas Calli, en Agosto 30 del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en Octubre 04 del 2002.

Muy Atentamente,


Abg. Luis B. Adalga Calle
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA.
C.I. No. 090757274-7

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ARSENSA S.A., según el nombramiento que antecede.


REBECA HELENA JUEZ OYOLA
GERENTE GENERAL.
C.I. No. 090306191-7
Guayaquil, Febrero 09 del 2005
Dirección: Cdla. Miraflores, Av. Carlos Julio Arosemena No. 214-A y Av. Central. GUAYAQUIL, - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ARSENSA S.A.**, a favor de **REBECA HELENA JUEZ OYOLA**, a foja **17.691**, Registro Mercantil número **3.111**, Repertorio número **5.647**.-
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **139.845**, del Registro Mercantil del **2002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Febrero del dos mil cinco.



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 149404
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: ZULAY TORRES
REVISADO POR: *(M)*

(S)
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1 clase de actos relacionados con su objeto y permitido por las
2 leyes.- **TRES-DOS)** Como consecuencia de lo anterior, la Junta
3 resolvió reformar parcialmente el estatuto social de la compañía
4 en los términos establecidos en el Acta de Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de
6 fecha veintinueve de mayo del dos mil nueve, y que forma parte
7 integrante de este instrumento.- **CUARTA: DECLARACION**
8 **ESPECIAL:-** La Ingeniera **REBECA HELENA JUEZ OYOLA**, por
9 los derechos que representa de la compañía **ARSENSA S.A.**, en
10 su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que a la
11 presente fecha su representada no es contratista del Estado ni
12 de ninguna de sus instituciones. **QUINTA: AUTORIZACION:-**
13 Quedan autorizados los abogados Sonia Núñez Zamora y Víctor
14 Hugo Núñez Zamora, para que realicen todas las diligencias
15 necesarias para la validez y el perfeccionamiento del presente
16 acto, desde la obtención de su aprobación hasta su
17 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- Agregue
18 Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo e
19 incorpore los documentos adjuntos, necesarios para la validez y
20 firmeza de ésta escritura.- (firmado ilegible) Abogado Víctor
21 Hugo Núñez Zamora, Registro número: uno uno tres ocho
22 siete. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
23 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
24 PUBLICA CON TODO VALOR LEGAL.- En consecuencia la
25 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la
26 misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta
27 todos sus efectos legales.- Quedan agregados los documentos
28 habilitantes pertinentes. Leída esta Escritura de principio a fin,


NOTARIO SEÑOR
LANTON OYOLA JUEZ

1 por mi el Notario en alta voz a la otorgante, quién la aprueba en
2 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
3 conmigo el Notario. DOY FE.

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rebeca Helena Juez Oyola

REBECA HELENA JUEZ OYOLA

C. C. No. 0905061917

C. V. No.

Ab. Victor Washington Macas Cali

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN (E)

**ES FIEL COPIA DE LA MATRIS, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO,
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FE
CHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)

Ab. Victor Washington Macas Cali
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892272104001

RAZON SOCIAL: ARSENSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JUEZ OYOLA REBECA HELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/10/2002	FEC. CONSTITUCION:	04/10/2002
FEC. INSCRIPCION:	19/11/2002	FEC. ACTUALIZACION:	04/05/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia TARDUJ Calle: AV CARLOS JULIO AROSEMENA Número: 214 Intersección: AV CENTRAL Y PORVENIR Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Teléfono Trabajo: 042220145 Email: infoque@infoquegroup.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

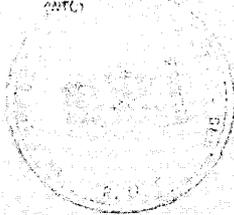
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Rebeca Oyola
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LCE1831005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (NTE)

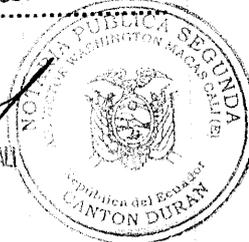
Fecha y Hora: 04/05/2006 12:05:21

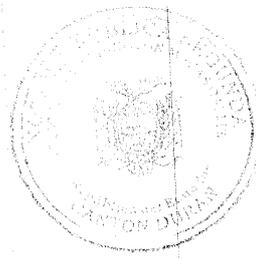


Dr. Víctor Washington Macas Calli
DELEGADO
Agencia de Rentas Internas
LITORAL SUR

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 5o. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE; QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN SE ME EXHIBE EN FOJA(S)
DURAN, 127 JUL 2006

[Signature]
DR VICTOR WASHINGTON MACAS CALLI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)





CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARSENSA S.A., DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2009, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO DICHA REFORMA DE ESTATUTO, POR DISPOSICION DE LA AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), RESOLUCION No. 09-GAJ-0004133 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2009.- DURAN 17 DE JULIO DE 2009.-

[Handwritten signature]
AB. VICTOR WASHINGTON MICAEL GALL
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON DURAN (E)





NUMERO DE REPERTORIO: 32.540
FECHA DE REPERTORIO: 22/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0004133, dictada el 16 de julio del 2009, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Dorys Alvarado de Chang, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía ARSENSA S.A., de fojas 72.700 a 72.714, Registro Mercantil número 14.058.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 32540



REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARSENSA S.A., DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO POR DISPOSICION DE LA AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), RESOLUCION No. 09-G-IJ-0004133 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2009.- DURAN 30 DE JULIO DE 2009.-



AB. WASHINGTON MACÍAS CALLI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN, (E)



AB. WASHINGTON MACÍAS CALLI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN, (E)

